



RESOLUCIÓN Número CAB/2022/762 de fecha 21/02/2022

Referencia:	2022/00003018S
Asunto:	Servicios de rotulación de los elementos de difusión cultural del Área Insular de Cultura y Patrimonio Histórico

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Primero.- Atendiendo al informe del jefe del servicio de Cultura, de fecha 18 de febrero de 2022, el cual literalmente dice:

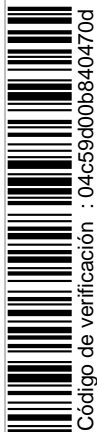
“INFORME DE NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Y de acuerdo con la Providencia del Consejero de Cultura, Patrimonio Cultural, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha 18 de febrero de 2022, relativa a la tramitación del expediente para el Contrato Administrativo de Servicios de Rotulación de los elementos de difusión cultural del Área Insular de Cultura y Patrimonio Histórico.

El Cabildo de Fuerteventura tiene las competencias en materia de fomento de la cultura que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el artículo 6.2. apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio Cultural-artístico, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico.

El Área Insular de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, presta servicios de carácter público dirigidos a la promoción cultural, difusión cultural, ocio, esparcimiento, relacionados con el ejercicio de sus competencias, y que tiene como destinatario a la sociedad en su conjunto, al tejido empresarial, asociativo, etc., y que se materializa de forma directa en las acciones ejecutadas en los servicios adscrito a dicha área : Servicio de Cultura (Centro Bibliotecario, el Centro de Arte Juan Ismael); Palacio de Formación y Congreso ; Patrimonio Cultural (Archivo general Insular, Publicaciones y Museo Arqueológico Insular) ; Museos de Fuerteventura y la Film Commission.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025662053476467 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 04c59d00b840470d



Atendiendo a sus competencias, el área debe realizar un importante esfuerzo de difusión y distribución de material relativo a los eventos y actividades que se realizan para lo que se requiere ser trasladada a la sociedad a través de las diversas herramientas por lo que se hace necesario la contratación del Servicio de rotulación de elementos de material informativo y publicitario del Área Insular de Cultura y Patrimonio Histórico, con la finalidad de difundir cada una de las actividades, eventos y servicios de las unidades y centros adscritos, con el propósito de dar a conocer, fomentar e informar al ciudadano.

El contrato administrativo de servicios de rotulación de elementos de material informativo y publicitario del Área de Cultura y Patrimonio Histórico comprende la rotulación, producción, transporte y colocación de los rótulos en todas sus variantes de base-soporte y material de acabado, de material informativo y publicitario de la Consejería de Cultura y Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura.

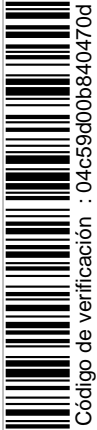
Los servicios a realizar son los siguientes:

- Recepción de los diseños gráficos facilitados por la Consejería de Cultura. Es obligación del Cabildo entregar los artes finales en plazo, forma y especificaciones técnicas recogidas en dicha documentación.
- Producir los elementos de rotulación/señalización utilizando para ello esas artes finales, para cada tipo, medidas y características técnicas del conjunto encargado.
- Su transporte e instalación en todos y cada uno de los inmuebles gestionados por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Su mantenimiento y conservación durante la totalidad de la duración del evento o actividad.
- La justificación gráfica de cada trabajo realizado.

El Cabildo de Fuerteventura, no dispone en su plantilla de personal necesario para poder cubrir las prestaciones que se pretenden contratar, puesto que el nivel de profesionalización técnica que se requiere para dichos trabajos no está recogido para los diferentes cuerpos de funcionarios/as que prestan un servicio similar. La necesidad de contar con cobertura técnica especializada para la óptima rotulación del material informativo y publicitario garantizaría la correcta ejecución, así como la satisfacción del interés público de acceso a la información.

Por todo lo expuesto, se entiende motivada la necesidad del contrato así como la insuficiencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura, a fin debido a que en la administración no se cuenta con personal propio suficiente ni con las categorías necesarias para asumir de forma directa este contrato.”

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025662053476467 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 04c59d00b840470d



Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

Tercero.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 y el Certificado del Consejo de Gobierno Insular adoptado en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana en el que se le atribuyen las competencias del Consejo del Gobierno Insular.

Cuarto.- Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Declarar justificada la necesidad de celebrar el Contrato Administrativo de Servicios de Rotulación de los elementos de difusión cultural del Área Insular de Cultura y Patrimonio Histórico.

Segundo.- Incoar expediente para el Contrato Administrativo de Servicios de Rotulación de los elementos de difusión cultural del Área Insular de Cultura y Patrimonio Histórico.

Tercero.- Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicio, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Cultura, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025662053476467 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 04c59d00b840470d



Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

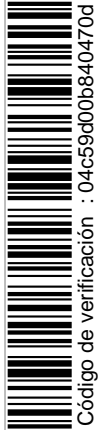
Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 18/02/2022 a las 15:26:29
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 21/02/2022 a las 7:19:59
La Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025662053476467 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 04c59d00b840470d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=04c59d00b840470d>